CONTRATO D.N.C.P. N° 64 / 2015
"CONSULTORIA PARA SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CONVENIO MARCO"
LCO N° 07/2015 – ID 295385

Entre la **DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, domiciliada en la calle Estados Unidos N° 961 c/Tte. Fariña, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Director Nacional, **ABG. SANTIAGO JURE DOMANICZKY**, con Cédula de Identidad N° 1.362.690, calidad que acredita con la exhibición del testimonio de Decreto del Poder Ejecutivo N° 1614, de fecha 16 de mayo de 2014, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **CENTRO DE DESARROLLO SOSTENIBLE S.A.**, con RUC N° 80089716-1, domiciliada en la calle Coronel Cantero N° 4296 entre Choferes del Chaco y Saravi, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **ING. JULIO MANUEL PACIELLO CORONEL,** con Cédula de Identidad N° 1.490.175, denominada en adelante LA CONSULTORA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE CONSULTORIA PARA SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CONVENIO MARCO (Tercer Llamado)", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al llamado a CONSULTORIA PARA SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CONVENIO MARCO (Tercer Llamado).

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones para los Consultores y las Condiciones Generales del Contrato;
(d) La propuesta de la firma CONSULTORA;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	1	1	0	0	260	30	1	99	36.590.400
2016	1	1	0	0	260	30	1	99	402.494.400

Por ser la contratación de carácter plurianual, la validez de la partida presupuestaria para el ejercicio

Centro de Desarrollo Sostenible S.A.
RUC: 80089716-1
Ing. Julio Paciello
Representante Legal
Centro de Desarrollo Sostenible S.A.

fiscal 2016 estará sujeto a la aprobación correspondiente.
Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 295385.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/2015, convocado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La adjudicación fue realizada según Resolución DNCP N° 3563/2015.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

El precio unitario a ser abonado por hora asciende a la suma de Gs. 69.300 (guaraníes sesenta y nueve mil trescientos), siendo 352 horas la cantidad mínima mensual y 528 horas la cantidad máxima.
La cantidad mínima de horas a ser abonadas durante la vigencia del contrato es 4224 y la máxima es de 6336 horas.
La Contratante se compromete a pagar al Consultor como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de 12 (doce) meses, contados desde el día hábil siguiente a la suscripción.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.

Los servicios deberán ser prestados en el Edificio DNCP, sito en Estados Unidos N° 961 c/ Tte. Fariña de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Tecnología de la Información, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La firma consultora deberá garantizar su responsabilidad profesional por un monto equivalente al 10% del monto total adjudicado. A tal efecto, deberá presentar a la Contratante, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del Contrato, un *Seguro De Responsabilidad Profesional* bajo la siguiente forma: póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.
La falta de constitución y entrega oportuna del seguro será causal de rescisión del contrato por causa imputable a la firma Consultora, en cuyo caso la Contratante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
El Seguro de Responsabilidad Profesional se hará efectivo si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable a la Consultora, conforme a la ley, al reglamento o al contrato.
La vigencia del Seguro de Responsabilidad Profesional se extenderá hasta los 30 (treinta) días posteriores a la finalización de la vigencia del contrato.

10. MULTAS.

Se aplicarán multas a la consultora, del 1% del monto mensual del servicio, por cada amonestación por escrito realizada por la contratante por deficiencias en el servicio o incumplimiento en el horario establecido en los Términos de Referencia. Las multas serán aplicadas hasta superar el porcentaje del

Centro de Desarrollo Sostenible S.A.
RUC: 80089716-1
Ing. Julio Paciello
Representante Legal
Centro de Desarrollo Sostenible S.A.

Seguro de Responsabilidad Profesional, en cuyo caso, la contratante podrá podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

En caso de controversia, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay el día 09 de diciembre del año 2015

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * DIRECCIÓN *

POR LA CONTRATANTE:.....

ABG. SANTIAGO JURE DOMANICZKY
Cédula de Identidad Nº 1.362.690

Ing. Julio Paciello
Representante Legal
Centro de Desarrollo Sostenible S.A.

POR LA CONSULTORA:.....

ING. JULIO MANUEL PACIELLO CORONEL
Cédula de Identidad Nº 1.490.175
Centro de Desarrollo Sostenible S.A.
RUC: 80089716-1